

- **ANEXO 1.**

ASOCIACION MEXICANA DE FRANQUICIAS, A.C.

Esta asociación tiene por objeto.

- a) Promover y difundir el desarrollo, consolidación y dignificación del sistema de franquicias dentro de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ser un órgano representativo de la industria de las franquicias en México y el extranjero, que vele por el correcto desarrollo, difusión y consolidación del sistema, ante cualquier organismo público o privado.
- c) Ser un órgano de certificación del cumplimiento de estándares y requisitos de sus agremiados, brindando una mayor seguridad a los usuarios del sistema, tales como inversionistas, franquiciatarios y público consumidor.
- d) Coadyuvar con México de forma permanente para el desarrollo comercial, industrial y económico, fomentando la generación de empleos dignos y en consecuencia apoyando el crecimiento del país.
- e) Otorgar beneficios y servicios a sus agremiados.
- f) Adquirir, o poseer por cualquier título y/o bajo cualquier forma legal, usar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma de cualquier tipo de bienes, sean éstos muebles y/o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización del objeto de la Asociación.
- g) En General, llevar a cabo cualesquiera operaciones derivadas de o relacionadas con el objeto arriba mencionado y realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que fueren permitidos por la ley, sin fines de lucro.

El régimen económico y patrimonio de la Asociación se integrará de la siguiente manera:

- a) Cuotas que aporten sus Asociados en la forma, tiempo y cantidad que determine el Comité Ejecutivo Nacional, o en forma anual si dicha Comité no dispusiere lo contrario.
- b) Cuotas o aportaciones voluntarias que hagan los miembros o simpatizantes de la Asociación.
- c) Cuotas extraordinarias determinadas por el Consejo Directivo Nacional o en su Caso por la Asamblea General de Asociados.
- d) Donativos o aportaciones extraordinarias voluntarias que se reciban de Asociados cooperadores.
- e) Cualquier ingreso que perciba la Asociación en virtud de actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, con cualquier otra

- aportación ya sea en efectivo, bienes, servicios o derechos cedidos a la Asociación, destinándose este patrimonio para la realización de su objeto social sin que por ello se persiga lucro de ninguna especie dada la naturaleza de la Asociación.
- f) Las aportaciones voluntarias que reciba de asociaciones u organismos empresariales, políticos, gubernamentales, camarales y patronatos del país y/o del extranjero, afines al giro o distintos en su objeto.
 - g) Cualquier otra renta o ingreso proveniente de sus actividades y que no vulnere los principios de la Asociación.

Asociados Franquiciantes: Son Asociados Franquiciantes todas las personas físicas o morales otorgantes de franquicias dentro del territorio nacional, ya sea que estén domiciliadas en México o en el extranjero.

Asociados Franquiciatarios. Cualquier persona física o moral que contractualmente haya adquirido una o varias franquicias unitarias y/o regionales siempre y cuando satisfaga los requisitos de afiliación que apruebe la Asamblea General de Asociados.

FUNCIONES DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL

- a) Reunirse por lo menos 6 veces al año.
- b) Propugnar por el desarrollo de la industria de la franquicia.
- c) Establecer, proponer y realizar los programas anuales de trabajo.
- d) Integrar a iniciativa de sus miembros, y con la participación de otros Asociados, los comités y comisiones necesarios para cumplir su encargo y lograr los objetivos de la Asociación.
- e) Desarrollar e implementar actividades tendientes a la consolidación de la industria de la franquicia y los giros en ella agrupados, así como a su regulación, frente a toda clase de autoridades y organismos, ya sean públicos o privados, tanto federales, locales e internacionales.
- f) Desarrollar e implementar toda clase de actividades tendientes a la difusión de la Asociación y sus actividades institucionales.
- g) Consolidar el prestigio y la imagen representativos de la Asociación
- h) Mantener los vínculos con cámaras y asociaciones directa o indirectamente relacionadas con las actividades de esta Asociación.
- i) Proponer mecanismos que permitan una difusión ágil de las actividades de la Asociación.
- j) Promover, fomentar e incrementar la afiliación y la membresía de la Asociación por medio de mecanismos concretos.
- k) Determinar las cuotas ordinarias para los diferentes tipos de Asociados.

- l) Determinar los procedimientos de afiliación conforme a los criterios y requisitos de admisión establecidos por el Consejo Directivo Nacional y aprobados por la Asamblea General de Asociados.
- m) Presentar un calendario definido de eventos culturales, de capacitación, recreativos o de convivencia entre los Asociados.
- n) Organizar y generar eventos, cursos y seminarios, culturales y de capacitación, gratuitos u onerosos, tendientes al beneficio de la membresía y/o al cumplimiento de los objetos de la Asociación.
- o) Estimular la participación de los Asociados en los eventos de la Asociación.
- p) Supervisar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los Asociados.
- q) Sancionar, en su caso, los nombramientos y contrataciones del personal administrativo.
- r) Ejecutar los acuerdos tomados en Asamblea General de Asociados.
- s) Y todas las demás que por su naturaleza pudiera ejercer en beneficio de la Asociación y sus Asociados.

